



## FICHA SITUACIÓN HELIPUERTO DE SERVEIS GENERALS DEL CIRCUIT DE CATALUNYA

CODIGO OACI: LETA

1T-2023

### INFORMACIÓN

#### DATOS

Nombre de la instalación: **Helipuerto de SERVEIS GENERALS DEL CIRCUIT DE CATALUNYA**

Indicativo OACI: **LETA**

Dirección: **08160 - Mas la Moreneta - Montmeló (Barcelona)**

Gestor: **Bigas Group Helicopters, S.L.U.**

#### ENLACES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el fin de obtener más información acerca de este Helipuerto se puede recurrir a los siguientes enlaces:

[AIP ESPAÑA – Aeródromos\\*](#)



[BG HELICOPTERS](#)



[MAPS](#)



\*Ver: AIP/AD/AD\_2: AERÓDROMOS



## FICHA SITUACIÓN HELIPUERTO DE SERVEIS GENERALS DEL CIRCUIT DE CATALUNYA

CODIGO OACI: LETA

1T-2023

### VERIFICACIÓN

#### ESTADO DE LA VERIFICACIÓN

El Helipuerto de **SERVEIS GENERALS DEL CIRCUIT DE CATALUNYA** dispone de **verificado de aeródromo** otorgado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea conforme a lo especificado en el Real Decreto 862/2009.

Fecha de la resolución de verificación inicial: **7/05/2015**

Fecha de resolución de verificación por tiempo indefinido: **8/05/2018**

#### TÉRMINOS DEL VERIFICADO

Resolución de marzo de 2022, de la agencia estatal de seguridad aérea, por la que se modifica la resolución favorable de verificación a BIGAS GROUP HELICOPTERS SLU, como gestor del helipuerto de serveis generals del circuit de catalunya.

Nombre del helipuerto / Código OACI	HELIPUERTO SERVEIS GENERALS DEL CIRCUIT DE CATALUNYA / LETA		
Tipo de helipuerto	Uso público (según procedimiento 4.0 para el cambio de uso restringido a público)		
Condiciones operativas	VFR diurno		
Clases de performance	1, 2 y 3		
Configuración física FATO	03-21 tipo pista de aterrizaje de 105 x 21 m		
Distancias declaradas	TODAH (m)	RTODAH (m)	LDAH (m)
03	105	105	105
21	105	105	105
Nivel de protección SSEI	H2		
Rodajes	Calles de Rodaje Aéreo (no ruta de rodaje aéreo)		
Tamaño máximo de helicópteros	Aeronave de diseño: AS-365 DAUPHIN Dimensión total máxima del helicóptero (D): 14 m		
Aeronaves de tamaño superior	Procedimiento específico 4.9. Limitado a helicópteros de tamaño igual o menor al AW 139 operando en performance 1 y con capacidad de taxi-back		
Servicios de Navegación Aérea	Sólo Comunicaciones aire/aire		
Pasajeros	Autorizados		

## CONTROL NORMATIVO

### ACTUACIONES INSPECTORAS DE CONTROL NORMATIVO REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

En el desarrollo de sus **actuaciones inspectores** la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea** lleva a cabo diversas tipologías de inspección en las que se comprueba el **cumplimiento de la normativa** de aplicación en el Helipuerto y se establecen medidas para subsanar las desviaciones detectadas.

Durante los últimos 5 años, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha realizado **2 inspecciones** en el Helipuerto de SERVEIS GENERALS DEL CIRCUIT DE CATALUNYA con las tipologías identificadas en la siguiente tabla y descritas a continuación:

AÑO	TIPOLOGÍA
2017	GEN, SEI/PEA, RS, FAU, SLO, CE, LVP/CMA
2022	GEN, SEI/PEA, RS, FAU, SLO, CE, LVP/CMA

### TIPOLOGÍAS DE LAS INSPECCIONES DE CONTROL NORMATIVO

- **AOP:** Inspección de agentes de asistencia en tierra y de la inspección del gestor aeroportuario en materia de coordinación con ellos.
- **CE/AAVV:** Sistemas eléctricos y ayudas visuales del aeropuerto.
- **FAU:** Gestión del peligro de la fauna dentro y en las inmediaciones del aeropuerto.
- **DORA:** Inspecciones para la supervisión de la calidad, capacidad e inversiones aeroportuarias.
- **GEN/VIG:** Inspección general al aeropuerto que se realiza periódicamente en un proceso de Vigilancia continuada.
- **GP:** Gestión de plataforma aeroportuaria.
- **ISCO:** Inspección y supervisión de cambios y obras.
- **LVP/CMA:** Operaciones en condiciones meteorológicas adversas, incluyendo visibilidad reducida (LVP).
- **MMP:** Manipulación de mercancías peligrosas.
- **OBR:** Inspección de trabajos en el aeródromo.
- **RS:** Seguridad de las aeronaves en las operaciones de entrada y salida de la pista de aterrizaje.
- **SDP:** Servicio de dirección de las aeronaves durante su rodaje en la Plataforma.
- **SEI/PEA:** Servicio de extinción de incendios y plan de emergencias de aeródromo.
- **SLO:** Vigilancia y control de obstáculos dentro y fuera del recinto aeroportuario.
- **SMS:** Inspección del sistema de gestión de seguridad operacional.
- **TCMP:** Mercancías peligrosas en terminal de carga.

## ENTORNO HELIPORTUARIO

### SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Se entiende por **servidumbre aeronáutica** a la limitación al derecho a construir o realizar actividades por razón de la seguridad aérea.

Para la ejecución de **obras, instalaciones o plantaciones** en los espacios y **zonas afectados por servidumbres** aeronáuticas civiles o **elementos de más de 100 metros** de altura respecto al nivel del terreno o agua circundante (aún emplazados en zonas no afectadas por servidumbres), se deberá contar con el **acuerdo previo favorable de AESA**.

La **información de interés** relativa a servidumbres aeronáuticas (FAQ, trámites, formularios, normativas, etc.) se puede consultar en el [siguiente enlace](#):



Se puede visualizar la afección en el [mapa de servidumbres aeronáuticas](#).

No existen servidumbres aprobadas para el Helipuerto de **SERVEIS GENERALS DEL CIRCUIT DE CATALUNYA**.

### GUIA ACTIVIDADES ENTORNO HELIPORTUARIO

Existe una serie **actividades cuya realización en el entorno del Helipuerto podría afectar a la seguridad de las operaciones**. Se consideran como tales actividades las relacionadas con:

- Fuegos artificiales y/o farolillos,
- Aeromodelismo y drones
- Actividades deportivas: kitesurf, velas, vuelos de parapente o paramotor, etc.
- Focos de atracción de aves
- Superficies reflectantes que puedan causar deslumbramientos
- Fuentes de radiación u objetos que puedan afectar negativamente a las comunicaciones aeronáuticas
- En general, a aquellas que afecten de forma directa a la seguridad del entorno aeroportuario.

Las empresas y particulares, antes de llevar a cabo estas actividades, **deberán solicitar autorización al Helipuerto**. Para ello, deberán ponerse en contacto con el gestor aeroportuario, el cual activará el procedimiento específico para la coordinación de actividades aéreas civiles relativas a otros usos del espacio aéreo y dará las indicaciones oportunas sobre los pasos a seguir o la información a facilitar.

AESA ha establecido una [guía](#) cuyo objeto es establecer la metodología a seguir por parte del gestor aeroportuario cuando se identifiquen riesgos en el entorno aeroportuario, cuyo origen sea el desarrollo de alguna actividad por parte de empresas o particulares ajenos al aeropuerto, que puedan afectar a la seguridad aérea del mismo. AESA supervisará el proceso de coordinación entre el Helipuerto y las empresas/particulares y, si procede, realizará al Gestor Aeroportuario los comentarios y observaciones necesarias.